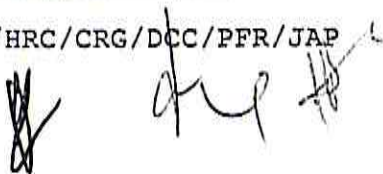


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION INDAP REGIÓN DE COQUIMBO
UNIDAD JURIDICA
UNIDAD DE FOMENTO/

BSM/HRC/CRG/DCC/PFR/JAP



ASIGNA INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y/O CAMPESINOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL.

APRUEBA CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE CANELA.

LA SERENA, 14 MAYO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 1 2 4 5 - 2 1 4

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 30 de Diciembre de 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba el texto de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL"; la Resolución Exenta N° 341 del 6 de Marzo del año 2009, que Modifica Resolución Exenta N° 1619, ambas del Director Nacional de INDAP; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre del año 2005 que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo; el Convenio entre INDAP y la Municipalidad de Canela, de fecha 15 de Abril de 2009, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; el Acta Regional de Evaluación de los Equipos Técnicos y Entidades Ejecutoras del Servicio PRODESAL, de fecha 15 de Abril de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La solicitud de continuidad de la Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, para ser administrado por la Ilustre Municipalidad de Canela, durante el año 2009:

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que regulan el "Programa de Desarrollo Local", contempla para las Unidades Operativas que demandan este servicio, la constatación de los Requisitos de Admisibilidad del cliente, su demanda y la suscripción de un Convenio para la ejecución del servicio.

Que la Agencia de Área de Illapel ha evaluado positivamente la gestión del Convenio del año 2008 y la solicitud de continuidad, informes técnicos, rendiciones de recursos, control social, equipo técnico, entidad ejecutoras y aportes municipales.

Que se han constatado los requisitos de admisibilidad de los clientes y su demanda.

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y su modificación, disponen que por razones de fuerza mayor, justificadas mediante resolución fundada del Director Regional correspondiente, el proceso de evaluación se atrasare, y como consecuencia de esto se atrasare la suscripción del convenio de continuidad, las Direcciones Regionales correspondientes podrán otorgar

recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la suscripción del Convenio, siempre y cuando las entidades ejecutoras hayan continuado operando de manera regular el Programa, acorde a la planificación existente, situación que deberán verificar las Agencias de Área o Direcciones Regionales de INDAP.

Que el proceso de evaluación en las áreas concluyó durante el mes de febrero de 2009 y en una fase de cierre a nivel regional, el 15 de Abril del 2009.

Que en razón de lo anterior, este Director Regional autorizará el otorgamiento de recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la suscripción del Convenio, dada la continuidad y operación regular del Programa por parte de la entidad ejecutora del Servicio PRODESAL.

RESUELVO:

1. Asignar un incentivo económico a los 60 pequeños productores agrícolas y/o campesinos, que conforman la Unidad Operativa Canela N° 2 integrada por siete grupos de Los Rulos, Junquillar, Los Corrales, La Cortadera, Poza Honda, El Tome y Mincha Sur, todas correspondientes al Área De Illapel, y que solicitaron la Continuidad del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, el cual será administrado por la Ilustre Municipalidad de Canela.

SERVICIO DE ASESORIA	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	\$ 15.531.161.-
TOTAL	\$ 15.531.161.-

2. Aprobar del Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría PRODESAL suscrito el 15 de Abril de 2009 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Ilustre Municipalidad de Canela.

SERVICIO DE ASESORIA	OPERADOR	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	Ilustre Municipalidad de Canela	\$ 15.531.161.-
TOTAL		\$ 15.531.161.-

Impútese el gasto, ascendente a la suma de \$15.531.161.- (Quince millones quinientos treinta y un mil ciento sesenta y un pesos), correspondiente al pago del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, actividad 560 del presupuesto del Instituto, vigente para el año 2009.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BERNARDO ANTONIO SALINAS MAYA

DIRECTOR INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

C.C.: D. Regional; D. Operaciones; D. Fomento; U. Jurídica; Área de Illapel; Of. Partes.



CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP - MUNICIPALIDAD DE CANELA

UNIDAD OPERATIVA CANELA N ° 2

En La Serena, a 15 de Abril de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, don Bernardo Antonio Salinas Maya, cédula de identidad N° 10.033.869-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N ° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Canela, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N ° 69.041.300-0, representada por el alcalde Sr. Norman Araya Araya, Rut N ° 8.021.580-0, ambos domiciliados en Luis Infante Caupolican N ° 520 Canela, en adelante la Municipalidad y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o, indistintamente, el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, existen Grupos de usuarios que solicitan por primera vez incorporarse al Programa y otros que solicitan su continuidad.

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como a lo establecido en los documentos denominados *Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo* y en las *Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL*, aprobadas por Resolución Exenta N° 1619 de fecha 30 de Diciembre de 2008 y la Resolución N ° 341 de fecha de 06 de Marzo 2009 que la módica, ambas de la Dirección Nacional de

INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas en relación al Programa.

SEGUNDO

Que en la Región de Coquimbo, en el Área de INDAP - Illapel, Comuna de Canela, existen en total 62 pequeños(as) productores(as) agrícolas que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) del Programa y que han solicitado incorporarse o continuar en el Programa, según consta en la(s) carta(s) Solicitud de Continuidad presentada por la Municipalidad de Canela y los representantes de los Grupos Usuarios, la que se anexa como parte integrante del presente Convenio.

La(s) nómina(s) de los pequeños productores confeccionados por el Municipio, asociada a cada Unidad Operativa, conteniendo número de Rut y firma, formará parte integrante del presente Convenio. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa, la que funcionará en el rango de tamaño de 62 usuarios (as).

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
Canela N ° 2	Los Rulos	11
	Junquillar	6
	Los corrales	8
	La cortadera	6
	Poza Honda	12
	El Tome	8
	Mincha Sur	11
	Total	

CUARTO:

Que, INDAP aceptó considerar la solicitud del servicio o la continuidad de éste, en su caso, presentada por la Municipalidad de Canela y representantes de Grupos Usuarios, para ejecutar o continuar la ejecución del Programa.

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a la temporada 2009- 2010 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero en efectivo equivalente a la suma de 72 U.F. para el año 2009, asumiendo el compromiso de mantener o aumentar su aporte para los años de ejecución o continuidad del Programa, según el caso.

Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año	Aporte en dinero	
	UF (U.F. al 1º de enero de 2009)	\$
2009	72	1.544.535
2010	72	1.544.535
TOTAL	144	3.089.070

El monto de aporte en dinero del Municipio consignado en el (los) cuadro(s) anterior(es) para el año 2010, corresponde a una intención de aporte y deberá por tanto ser ratificado en la oportunidad que corresponda, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP, lo que quedará consignado en una carta anexa al presente convenio.

SEXTO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : CANELA N ° 2

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Marcia Ethel Aguilera Rut: 13.055.634-5	Médico Veterinario	Jefe Técnico

Los equipos técnicos anteriormente indicados, podrán ser modificados de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del equipo técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio de la temporada. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad, se desglosan en la forma siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: CANELA N ° 2

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: FRANCISCO ELORZA SALAS

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	1.544.535	- Un mes honorario Equipo Técnico. - Gastos Generales - Aporte Bono Servicios Básicos	Enero 2009
Subtotal	1.544.535		
Otros recursos municipales valorizados	578.000	12 meses Honorario Secretaria	Periodo 2009
		Móvil Movilización para 48 horas salidas a terreno	Periodo 2009
		Internet	Periodo 2009
		Material en terreno	Periodo 2009
		Material de Oficina	Periodo 2009
		Luz y Agua	Periodo 2009
		Materiales de Computación	Periodo 2009
Subtotal	578.000		
Total	2.122.535		

El destino de los recursos monetarios comprometidos por el Municipio deberá ser programado de común acuerdo entre los equipos técnicos y el Comité de Control Social, en representación de los (as) beneficiarios (as) en el contexto del plan anual de trabajo.

- Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP serán parte integrante del convenio.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2009, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo por las partes:

Equipo técnico PRODESAL CANELA N ° 2		
Contactos posibles	N ° contactos mínimos / año o Temporada	Verificador define cada región
Visitas terreno Jefe Técnico	1 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Visitas terreno Técnico	4 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Reuniones grupales	04 (Informativa sobre cambios PRODESAL, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.

Giras técnicas	1	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Reuniones en unidades demostrativas	0	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Reuniones con especialistas (si corresponde)	2	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Participación de equipo prodesal en Capacitación en Desarrollo Capital Humano	1	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Total	6 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año	
Proyectos de inversión	3 proyectos formulados y ejecutados	Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados Comité financiamiento
Funcionamiento Control Social		
Reuniones Comité Control Social.	1era Reunión : constitución del comité de control social, : Inducción del programa, donde se entregará información del presupuesto, constitución, deberes y derechos usuarios 2da Reunión Elaboración Plana de Trabajo: Aprobación y definición de la estrategia de intervención 3ra Reunión : Avance Semestral 4ta : Avance Final Evaluación.	Actas Reuniones y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en beneficio de los agricultores identificados en las nóminas de la Carta de Solicitud de Continuidad, que forman parte integrante del presente Convenio, la suma de \$15.531.161.- (Quince millones quinientos treinta y un mil ciento sesenta y un pesos), equivalente a 724 U.F, de acuerdo al valor de la U.F. al 1° de enero de 2009 (\$21.451,88), para todas las Unidades Operativas que ejecuta el Municipio identificadas en la cláusula tercera del presente Convenio, que se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

467,94 U.F.	Gastos de operación (honorarios y movilización*)
247,35 U.F.	Bono Servicio Básico (incentivo para mejoramiento de la producción, el apoyo para el intercambio de experiencias y la contratación de especialistas*)
8,71 U.F.	Gastos Generales (compra de materiales de oficina, materiales para reuniones con los beneficiarios, cafés u otros*)
TOTAL 724 U.F.	UNIDAD OPERATIVA CANELA N ° 2

* Detalle establecido en Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL 2009.

La suma total pactada por Unidad Operativa comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación valorizados al valor UF del 1° de enero del 2009:

- a. La cantidad de 408,43 U.F., para honorarios profesionales del Jefe Técnico por un monto de 37.13 mensualmente por un período de once meses.
- b. La cantidad de 59,51 U.F. para gastos de movilización y mantención de los vehículos para el Jefe del equipo técnico por un período de once meses. Considera un bono mensual de 5,4 U.F., para cada mes.
- c. La cantidad de 247,35 U.F., para el bono de servicio básico por un período de doce meses.
- d. La cantidad de 8,71 UF para gastos generales del programa, por un período de once meses.

El pago de las cuotas de cada Unidad Operativa se podrá realizar en forma independiente, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito.

Las sumas correspondientes a cada Unidad Operativa se pagarán en 3 cuotas y cada Unidad Operativa operará independiente para efectos del giro de los recursos y rendición de los mismos. El detalle de los

montos, fechas y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: CANELA N ° 1

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: FRANCISCO ELORZA SALAS

N° de cuota	Monto (\$)	Fecha pago	Requisitos (*) y/o Resultados	Observación
1	\$ 8.230.355	Hasta abril de 2009	<ul style="list-style-type: none"> -Firma del Convenio INDAP- Municipio y resolución aprobatoria. -100 % de las Encuesta de diagnósticos realizadas. -Nómina de usuarios por grupos. -Compromiso de aporte municipal formalizado. -Informe de Rendición de los recursos transferidos, PRODESAL año 2008, validado por el Jefe de área. 	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización) y la suma de 123,68 U.F. ascendente al 50% del Bono Servicio Básico
2	\$5.390.753	Hasta agosto de 2009	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área. -Constitución y contratos de equipo técnico. -Validación del Plan Anual de Trabajo por los grupos. -Plan de Mediano plazo por grupo. -Plan de Trabajo Comité Control Social. -Programación del uso del Bono. - Ingreso de 100% datos Encuesta de Diagnóstico al Sistema de Diagnóstico Unidades de Producción -Rendición Bono Fertilizantes. - Informe de contenidos básicos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que cuenta De los acuerdos de los diversos actores públicos on el territorio. - Acta de Representantes del Control Social que formen parte del Comité Técnico de la Mesa Regional PRODESAL. - Presentación Proyectos de Fortalecimiento Productivo. 	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización); el 50% del saldo del Bono de Servicio Básico y el 100% de los Gastos Generales.

3	\$1.910.053	Hasta noviembre de 2009	-Presentación y aprobación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área.	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización).
Total	\$15.531.161			

OCTAVO:

Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta (s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6° del Artículo Primero de la Ley 18.910 y sus modificaciones. Su personería consta de la Resolución N° 71, de fecha 11 de febrero de 2009 de la Dirección Nacional.

La personería de la Alcalde de la Municipalidad de Canela, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1459 del 06/12/2008.

Se firma el presente instrumento en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



NORMAN ARAYA ARAYA

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CANELA



BERNARDO ANTONIO SALINAS MAYA

DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE COQUIMBO